

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 4 rs. vn. al mes en esta ciudad, y para fuera á 8 rs. franco de porte.



Los artículos y avisos se recibirán en la misma, siendo franco de porte, como igualmente las reclamaciones de falta de números.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

La Junta diocesana de diezmos de Jaca con fecha 26 de Febrero último me remite para insertar en el boletín oficial el anuncio siguiente.

Para que la Junta pueda tener presente en la distribución del medio diezmo que vá á hacerse á todos los perceptores que tengan derecho á él ha resuelto hacer saber por medio de los Boletines oficiales de esta provincia y la de Zaragoza, que todos los partícipes legos de esta Diócesis acrediten serlo, y en que parte ó cantidad cada uno, en el término improrogable de 15 días á contar desde el de la publicación de esta circular en los boletines, en inteligencia que pasado dicho término sin haber comparecido, les parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 2 de Marzo de 1838.=Francisco Moreno.

Por Real orden de 30 de Enero último se ha servido S. M. mandar abrir en el Seminario conciliar de Tarazona las Cátedras de primer año de filosofía y latinidad y habiendo tenido efecto la apertura de las mismas, lo hago saber á los habitantes de esta Provincia para su conocimiento y efectos que puedan convenirles. Zaragoza 24 de Febrero de 1838.=Francisco Moreno.

Administracion Tesorería de Cruzada del Reino de Aragon.

Habiéndose finado el año de la predicacion de la Santa Bula de 1837, y debiéndose devolver to-

das las que no se hubiesen expendido; se hace indispensable que las Justicias y ayuntamientos de los Pueblos de este Reino presenten en esta administracion Tesorería de mi cargo sita en la calle Mayor de esta ciudad casa número 158 todas las Bulas sobrantes de dicho año treinta y siete en todo el próximo mes de Marzo; en la inteligencia de que pasado dicho término sin verificarlo, no les serán admitidas ni abonadas. Al propio tiempo debo recordar y escitar el celo de las Justicias para que concurren á pagar en esta administracion el importe de las referidas Bulas, y cuanto adeuden de los años anteriores; y me prometo que atendiendo á los sagrados objetos á que estan destinadas por el Gobierno sus limosnas, se apresurarán á hacer efectivos sus descubiertos para evitarme el disgusto de usar en otro caso del rigor de los apremios, de que no podré prescindir si prontamente no concurren á satisfacerlos. Zaragoza 28 de Febrero de 1838.=Blas Crespo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Habiéndose ya celebrado por el Gobierno la contrata de suministros para las tropas del Ejército del Centro, esta Diputacion Provincial ha resuelto se suspenda la subasta que se anunció por el Boletín anterior número 17 para el de las que operan en esta Provincia y Guarniciones de los puntos fortificados de la misma que corresponden al citado Ejército; y así se hace saber por medio del Boletín oficial. Zaragoza 2 de Marzo de 1838. El Presidente, Francisco Moreno.=Manuel Lasa, Secretario.

Otra No pudiendo la Excm. Diputacion Provincial proceder al reparto del cupo designado á esta provincia en la quinta de 40 mil hombres, decretada por las Córtes, y sancionada por S. M. en 2 de Noviembre último, por no haber remitido los ayuntamientos el extracto del padron que han debido formar con arreglo á lo prevenido en el artículo 6.º del capítulo 1.º de la ley de reemplazos de 31 de Octubre último, se hace indispensable que todos los de esta Provincia lo verifiquen en el perentorio término de 12 dias; en el concepto de que la municipalidad que dentro del término prefijado no presente en la secretaría de esta corporacion los relacionados extractos, ademas de sufrir las penas que previenen las leyes, estará sujeta al reparto que haga la Diputacion, que lo verificará en la forma que crea mas justo. = Zaragoza 2 de Marzo de 1838. — Francisco Moreno Presidente. = Manuel Lasala, Secretario.

Comision principal de arbitrios de amortizacion de la provincia de Zaragoza.

El día 1.º de Abril próximo á las once de su mañana se arrendarán á pública subasta en la villa de Escatron, las yerbas que produce el

monte ó dehesa llamada de Romana inclusas las de la huerta de la Granja de este nombre, y los tres corrales de ganado corrientes inmediatos á la casa de dicha Granja sito todo en los términos de la misma bajo el presupuesto de 7.040 rs. vn., cuya dehesa y corrales pertenecieron al suprimido monasterio de Rueda. Lo que se anuncia al público para los que quieran interesarse en dicho arriendo, podrán verificarlo con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la escribania de amortizacion de la referida Villa. Zaragoza 24 de Febrero de 1838. = José de la Cruz.

Administracion de Rentas de esta Provincia.

Hallándose vacante una plaza de guarda de la Salina del Castellar de nombramiento de la Direccion general de Rentas, y dotada con el sueldo anual de 1.800 reales; los que quieran solicitarla dirigirán á la Intendencia de esta Provincia en el término de 20 dias sus recursos documentados con los cuales justifiquen debidamente sus servicios, méritos y circunstancias. Zaragoza 27 de Febrero de 1838. = P. O. D. S. A. = Matias de Bartolomé.

PAGADURIA MILITAR DEL DISTRITO DE ARAGON.

Mes de Diciembre de 1837.

Estado de los caudales que han entrado y se han distribuido en la Pagaduría de este Ejército desde 1.º del mes de Diciembre hasta fin del mismo, á saber.

ENTRADAS.	Existencia en 30 de Noviembre último.				TOTALES.
	Metálico so- nante.	Como metáli- co por pagos consignados sobre Tesore- rias de Rentas	Recibos como metálico	Suministros en efectos.	
<i>Recibido de las Tesorerías de Rentas.</i>					
De Tesorería de la Prov. de Zaragoza de lí.s	28.940,	95.629, 5	97.551, 16	430.141, 25	652.262, 12
Idem. . . . id. . . . de Huesca id. id.		305.275, 25	246.708, 15	134.647, 23	686.691, 29
Idem. . . . id. . . . de Teruel id. id.		69.213,	2.843, 11	199.751, 23	271.808,
Id. de Zarag. del préstamo de 200 millones.			2.000,		2.000,
<i>Total procedente de Tesorerías de Rentas.</i>					
<i>Recibido de la Pagaduría general militar.</i>					
Recib. de remesas de otros puntos en libran.					1.988.600,
Id. por reintegros de todas clases. . . .					74.685, 16
Id. id. de recibos dirigidos á otras Paga- durías como obligaciones suyas que han sido devueltos por pertenecer sus ajustes á esta en donde ha tenido lugar el descuento					10.193, 30
Por cantidades en suspenso.					111.637, 26
Pagos hechos en otros dist.s á oblig.s de este					558.558, 12
Por préstamo reintegrable.					104.373, 19
<i>Total ingreso.</i>					4.482.466, 32

Cap. Art.	DISTRIBUCION. Título 2.º	Gefes y oficia- les	Indivi- duos de tropa.	Caba- llos y mulas	En metálico y libranzas so- bre Tesorerías de Rentas.	En cargos por pagos hechos en otros dis- tritos y diferentes re- cibos como dinero.	Total.
4.º	1.º Al E. M. general del Ejército. <i>Infantería.</i>				14.150,		14.150,
	A la compañía de distinguidos.	6	43		2.594,		2.594,
	Al 1.º y tercer batallón del Rey.	84	2531		5.350,	6.747,32	12.097,32
	Al tercero id. de la Princesa.	15	945		3.904,	3.472,24	7.376,24
	Al tercero idem del Infante.	39	985		9.700,	13.153,14	22.853,14
	Al tercero idem de Soria.	46	1071		43.062,12		43.062,12
	Al tercero idem de Córdoba.	50	1084		4.227,12	421, 2	4.648,14
	Al tercero idem de San Fernando.	48	897		1.585,	12	1.597,
	Al tercero idem de Mallorca.	44	840		7.000,	883,20	7.883,20
	Al id. id. 18 de línea.	45	799			4.111,18	4.111,18
	Al id. id. 19 de línea.	24	573			713,24	713,24
	Al Regimiento provincial de Burgos.	32	848		43.412, 3	8.142,12	51.554,15
	Al idem idem de Ciudad-Real.	33	945		1.146, 6		1.146, 6
	Al id. de Leon.		1		105,14	378, 4	483,18
	Al primer batallón de Francos.	28	255		34.540,	49.448,13	83.988,13
	Al segundo idem.	36	669		40.000,	1,30	40.001,30
	Al id. id. ya extinguido.				800,		800,
	Al tercero id. id. id.					29.386,	29.386,
	A la Milicia Nacional movilizada.	60	1500		4.120,21	126.366,30	130.487,17
5.º	Artillería Brigada montada.	19	316	387	19.000,		19.000,
6.º	Plana mayor particular del cuerpo de ingenieros. <i>Caballería.</i>	3			5.160,		5.160,
3.º	Al Regimiento de la Reina segundo de línea. Al idem de Vitoria 4.º ligero.	52	478	327	11.990,28	181.463, 2	193.353,30
	Al de Cataluña 6.º id.	51	712	564	11.820,	257.673,31	269.493,31
	Al Escuadrón de Lanceros de Isabel II. Al la Milicia Nacional movilizada.	52	708	455	12.812,	154.682,28	167.494,28
	Al de Cataluña 6.º id.	18	181	134	8.876,	13.778,	22.654,
	Al la Milicia Nacional movilizada.	18	150	166	183,	2.783,10	2.966,10
9.º	A la compañía de Fusileros.	6	225		17.970,	6.850, 9	24.820, 9
	<i>E. M. de Cap.s generales y depend.s anexas.</i>						
6.º	1.º Sueldos de los E. M. de las Capitanías generales, auditores de guerra y empleados en las Secretarías.				36.368,22		36.368,22
	2.º A gastos de la Secretaría, impresiones y correo. <i>Administración militar.</i>				14.592,24		14.592,24
9.º	1.º Sueldos de los gefes y oficiales de las mismas. 2.º Gastos ordinarios y extraordinarios.				20.155,31	200,	20.155,31
	3.º Gastos ordinarios y extraordinarios.				4.464, 1		4.664, 1
	<i>Subsistencias milit. combustible camas y utensilios.</i>						
10.º	2.º Prov. de pan, compra de efectos personal de prov. Suministros de pueblos.				356.467,29	766.276,29	356.467,29
	3.º Idem de paja y cebada.				90.101,12		90.101,12
	4.º y 5.º Combustible alumbrado, camas y utensilios. <i>Vestuario y equipo de los cuerpos.</i>					36.527, 7	36.527, 7
	A los cuerpos del Ejército				9.576,		9.576,
	<i>Hospitales.</i>						
12.º	1.º Personal eclesiástico administrativo y facultativo 2.º Gastos de estancias en Hospitales.				2.154,		2.154,
					104.072,31		104.072,31
	<i>Reemplazos.</i>						
14.º	Al reemplazo.	12	45		5.000,	544,	5.544,
	<i>Transportes, marchas y movimientos.</i>						
15.º	1.º A transportes de efectos de boca y guerra.				4.000,	3.817, 9	7.817, 9
	3.º A gastos por comisiones del servicio.				8.535,		8.535,
	A Pluses.					2.704,14	2.704,14
17.º	Gastos de justicia militar.				1.410,20		1.410,20
	TÍTULO III. <i>Material de artillería.</i>						
18.º	1.º Jornales, compra de materiales y gastos de maest. <i>Material de Ingenieros.</i>				8.000,		8.000,
19.º	1.º Sueldos de empleados de fortificac. y obras de ella. TÍTULO III.				1.078,		1.078,
21.º	1.º Gefes y oficiales reformados con licencia ilimitada				14.489,14		14.489,14
22.º	1.º Cesantes de Administración militar.				8.283, 9		8.283, 9
	2.º Jubilados id. id.				3.109,14		3.109,14
23.º	1.º Gefes, ofic., capellanes, cirujanos retirad. á disp. 2.º Gefes y oficiales en espectacion de retiro.				112.185,31	1.696, 6	113.882, 2
	3.º Sueldos de tropa retirada.				9.391,12		9.391,12
	4.º Pensiones á los inválidos en sus hogares.				33.753,22		33.753,22
					6.498, 5		6.498, 5

TÍTULO V.

A cantidades en suspenso.	79.518,	97.260,	176.778,
Libr. devueltas con protesto por efecto de pago.	28.979,30		28.979,30
<i>Pagos correspondientes á otros distritos.</i>			
A la Pagaduría general del Ejército.		4.400,	4.400,
A la Pagaduría de Castilla la Nueva.	705,	1.270,22	1.975,22
A la de Castilla la Vieja.	125,		125,
A la de Cataluña.	3.163,5	4.179,10	7.342,15
A la de Valencia.	10.910,	155,	11.065,
Al Ejército de operaciones del Norte.	9.875,11	14.700,	24.575,11
Al Ejército de operaciones del Centro.	2.450,	132,24	2.582,24
	819	16.801	2033
	1292.823,11	1.794.334,16	3087.157,27

Demostracion.

Total de cargo	4.482.466,32
Idem de data.	3.087.157,27

Existencia para 1.º de Enero.	En metálico.	17.551,8	} 1.395.309,5
	En recibos	4.157,21	
	En libranzas.	1.373.600,	

Zaragoza 31 de Diciembre de 1837.=Venancio Diez de la Puente.=Con mi intervencion.=Antonio Carbó.=
V.º B.º=Arias.

Los pagos correspondientes a otros distritos han sido hechos á individuos de los cuerpos siguientes.

CUERPOS Y CLASES.	Gefes y oficia- les.	Individuos de tropa.	Asignaciones á familias.
2.º Regimiento de infantería de la Guardia Real.	1		
2.º Idem de idem de Artillería.			
Ministerio de cuenta y razon de id. id.	3		
Regimiento de Infantería 3.º de línea.	1	1	
Idem. de id. 5.º id.	1		1
Idem. de id. 7.º id.	2		
Idem. de id. 8.º id.	1		
Idem. de id. 9.º id.	1		
Idem. de id. 10 id.	2		
Idem. de id. 12 id.	1		
Idem. de id. 16 id.	2	1	
Idem. de id. 3.º de ligeros.	1	1	
Idem. de id. 4.º id.	1		
Idem. de id. 6.º id.	5	128	
Provinciales de Laredo,	1		
Idem de Toledo.	1	1	
Caballería 5.º ligero (al cirujano.)	1		
Cuerpo de sanidad militar.	1		
Ingenieros del Ejército del Centro.	1		

Aviso. D. Segundo Martínez, que vive en la calle del Rubio número 13, cuarto 2.º en Madrid, tiene establecida una agencia universal en compañía de dos individuos: recibe, franco de porte, toda clase de encargos y comisiones, así judiciales como estrajudiciales: da y sigue el curso necesario á cuantas solicitudes se le confían, contribuyendo al mejor éxito, tanto por su mucha actividad, como por sus vastos conocimientos en todas las oficinas y tribunales de la Corte. Todo lo que pone á disposicion de quien guste comisionarlo.

Las yervas de las dehesas de los huecos, retuerta, barlanca, y los cerros inclusas las de las tierras de labor que no tienen regadio existentes en ellas sitas en los términos de esta ciudad de Borja se arriendan por uno, dos, ó mas años, sirviendo de tipo la cantidad de cinco mil rs. en que se hallan tasadas, y se ha señalado para la subasta el dia nueve de Marzo próximo á las once de su mañana en las salas consistoriales, en donde se les enterará á los licitadores de las condiciones.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.